

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA) JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO.
Agosto veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: 47-245-31-53-001-2023-00014-00- TOMO- X.-F-340

Demandante: YURANIS VANESA OJEDA MARTINEZ, YUDIS MARTINEZ CARPIO Y OTROS.

Demandado: TRANSPORTE JONCAR S.A.S. Y UNITRANSCO S.A.

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.

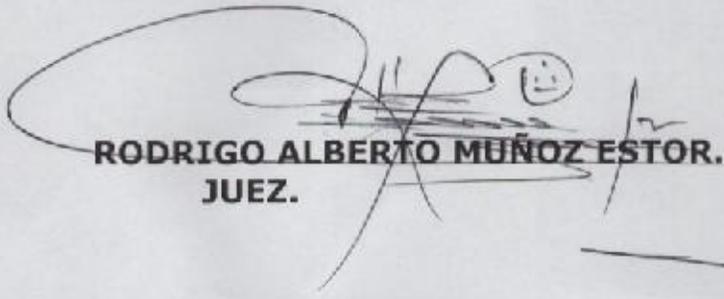
Visto la contestación de la demanda y el escrito de llamamiento en garantía presentado por la apoderada judicial de la parte demandada la Dra. María Fernanda Romero Suarez, el Juzgado hace las siguientes

ORDENACIONES:

1.- ADMITASE el llamamiento en garantía hecho a la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A. que hace la Dra. María Fernanda Romero Suarez, en su condición de apoderada judicial de la Sociedad UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. "UNITRANSCO S.A." por cumplir las exigencias establecidas en los artículos 64,65 y 66 del C. G. del P., para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente provisto se sirva intervenir en el proceso, para lo cual se le deberá notificar el presente auto y el escrito de llamamiento en garantía, bajo las previsiones del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

2.- Reconózcasele personería jurídica a la Dra. María Fernanda Romero Suarez, en los términos y bajo las facultades que le fueron discernidas en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.